



Decanato

“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”
(Trabajo remoto por distanciamiento social)

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD

Nº 477-2021-CFCC/TR-DS
Bellavista, noviembre 11, 2021

El Consejo de Facultad de Ciencias Contables, de la Universidad Nacional del Callao.

Visto, el expediente Nº **0004948** de fecha **01.09.2021**, presentado por Don **CABEZAS INGA LUIS ERICCSO** solicitando el otorgamiento del Título Profesional de Contador Público por la modalidad de Examen Escrito, con Ciclo de Actualización Profesional 2011-D.

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución de Consejo Universitario Nº 043-2011-CU de fecha 25/02/2011 se aprueba el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao que, en su Capítulo V dispone la TITULACIÓN POR EXAMEN ESCRITO CON CICLO DE ACTUALIZACIÓN PROFESIONAL (CAP); en consecuencia, el bachiller se encuentra apto y cumple con lo señalado en el Artículo 53° que contempla los requisitos que tienen los participantes para optar por esta modalidad;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario Nº 183-2020 de fecha 07/10/2020, se aprueba el Reglamento para la Titulación Profesional por la Modalidad de Examen Escrito, con Ciclo de Actualización Profesional de la Universidad Nacional del Callao;

Que, de las Actas firmadas por el Jurado Examinador designado por la Facultad de Ciencias Contables que obran en el expediente, se desprende que el (la) bachiller ha aprobado el Examen Escrito para obtener el Título Profesional de Contador Público, después de haber aprobado el Ciclo Propedéutico denominado “Ciclo de Actualización Profesional 2011-D”;

Que, según **INFORME VIRTUAL N°001-2021/CGT/FCC** Titulación por la modalidad de Examen Escrito, con Ciclo de Actualización Profesional 2011-D de la Comisión de Grados y Títulos de fecha 08 de setiembre del 2021, Dictamina que el expediente presentado por el (la) Bachiller en Contabilidad **CABEZAS INGA LUIS ERICCSO** cumple con los requisitos previstos en el citado Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao;

Que, el artículo 5° del Decreto Legislativo Nº 1496 faculta a las Asambleas Universitarias, Consejos Universitarios, Consejos de Facultad y en general a cualquier órgano de gobierno de universidades públicas y privadas, para que realicen sesiones virtuales con la misma validez que una sesión presencial. Para ello, emplean medios electrónicos u otros de naturaleza similar que garanticen la comunicación, participación y el ejercicio de los derechos de voz y voto de sus miembros. Los medios utilizados para la realización de las sesiones virtuales deben garantizar la autenticidad y legitimidad de los acuerdos adoptados;

Estando a lo acordado por el Consejo de Facultad en su **Sesión Ordinaria Virtual de fecha 11 de noviembre 2021** y en uso de las atribuciones concedidas al Consejo de Facultad en el Art. 180º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

- 1.º Declarar **APTO** al Bachiller en Contabilidad Don **Luis Ericsson Cabezas Inga**, para que la Universidad Nacional del Callao le confiera el **TÍTULO PROFESIONAL DE CONTADOR PÚBLICO**.
- 2.º Elevar la presente al Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao, para la expedición de la Resolución de otorgamiento del Título Profesional correspondiente.
- 3.º Transcribir la presente resolución, a la Comisión de Grados y Títulos y a la Secretaría del Decanato.

Regístrese y comuníquese.-

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES

Dr. Freddy Vicentes Salazar Sandoval
DECANO